

29

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Marzo Nueve (9) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA

DEMANDANTE : GM FINANCIAL COLOMBIA S.A-COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO : JUAN DAVID RUEDA COLORADO

RADICACIÓN : 2021-00125-00

En atención a lo peticionado en este asunto y como quiera que procede la medida de retención, el Juzgado ordena oficiar al CTI Automotores, Policía Nacional Carreteras, Sijin, Policía Nacional de Ibagué, Dirección de Investigación Criminal e Interpol Sección Automotores de Bogotá D.C., para que miembros al servicio de esas Instituciones logren la retención del vehículo de placas IGV-183, modelo 2016, marca CHEVROLET, y una vez retenido, sea puesto a disposición de este Despacho, en el Parqueadero la 69 de la COOR o Parqueadero Bodegas Judiciales del Tolima S.A.S., de esta ciudad y de ser retenido en otra parte del país, ponerlo a disposición en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

RECONOCER al abogado CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido

Una vez retenido el vehículo se ordena su entrega a la parte interesada GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ